

**Convocatoria de Ayudas Económicas a proyectos para el  
Emprendimiento de personas con discapacidad POISES 2018-2022**

**AJUSTE REQUISITOS DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA 2018 – 2022**

Fecha publicación: 7 de abril de 2021

Según el Apartado 5.B. sobre Requisitos a cumplir, según Situación laboral, se indica lo siguiente:

*Si el solicitante ha iniciado ya su actividad empresarial, su alta como autoempleado no podrá ser anterior a 18 meses desde el momento de presentar su solicitud .*

*Si por no haber presupuesto para atender la solicitud presentada, se tuviese que pasar al siguiente año, la comprobación de los 18 meses se hará teniendo en cuenta la fecha de la primera solicitud presentada.*

A la vez en el Apartado 9.A. sobre los Criterios de admisión en la valoración de solicitudes, se indica:

Situación laboral del solicitante: ...Si ya ha comenzado su actividad empresarial, su inicio deberá ser como máximo de 18 meses anterior a la presentación de su solicitud.

Dado la crisis provocada por el Covid-19, en la que la situación laboral de muchas personas se ha visto afectada, no siendo ajeno a ello las personas emprendedoras, que han experimentado una mayor incertidumbre en el mantenimiento de sus actividades empresariales, y a la vez, tienen mayor dificultad para conseguir un asesoramiento en el desarrollo de su idea de negocio y elaboración de su plan de empresa (en 2020 hubo un periodo de inactividad por cofinamiento, dilatación en los tiempos de espera en la atención en los servicios en general, mayor dificultad en atención presencial,...), esta Fundación ONCE, como Organismo Intermedio del Programa Operativo del FSE de Inclusión Social y Economía Social en el que se enmarca esta convocatoria de ayudas y, en virtud de las facultades que le corresponden para adaptar las convocatorias para limitar el impacto provocado por la crisis de la Covid 19,

**HA DECIDIDO:**

Modificar el requisito anteriormente mencionado, para ampliar el plazo permitido del periodo máximo de alta, el cual queda establecido de la siguiente forma, y es de aplicación para todas aquellas ayudas que se soliciten durante el periodo comprendido desde el 2 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021:

**Apartado 5.B.** Requisitos a cumplir, según Situación laboral:

Si el solicitante ha iniciado ya su actividad empresarial, su alta como autoempleado no podrá ser anterior al día 1 de enero de 2019 .

**Apartado 9.A.** Criterios de admisión en la valoración de solicitudes:

Situación laboral del solicitante: Si ya ha comenzado su actividad empresarial, su inicio no podrá ser anterior al 1 de enero de 2019.

El Organismo Intermedio